



CIRCULAR No. 505

SDR

Bogotá, 19 JUL. 2012

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

ASUNTO: 2012003513-005. Abstención de Registro

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante Oficio con Rad. 2012003513-005 del 06-07-2012, suscrito por la doctora Luz Ángela Barahona Polo, informa a la Superintendencia de Notariado y Registro, que mediante Resolución No. 0981 del 28 de junio de 2012, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se dispuso solicitar colaboración a esta Superintendencia colaboración, con el fin de instruir a todos los registradores de instrumentos públicos para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la señora **LUZ ANGELA SANTOS ESPEJO**, identificada con C.C. No. 51.846.503, salvo que la Superintendencia de sociedades lo apruebe.

Del cumplimiento de lo aquí ordenado, comunicar a la Superintendencia Financiera de Colombia, ubicada en la Calle 7 No. 4-49, en la ciudad de Bogotá

Cordialmente,

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
Superintendente Delegado para el Registro

Copia: Grupo de Divulgación
Proyecto: Enka P. *at*

CIRCULAR No.

